



Junta de Gobierno Local
20 de Junio de 2016

CESE Y NOMBRAMIENTO DE D. JESÚS M^a MURO PRAT Y D. JOSE ANTONIO ANGUIANO AMUTIO, RESPECTIVAMENTE, COMO DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Con fecha 30 de Noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a propuesta de su Alcalde-Presidente, acordó el nombramiento de D. Jesús M^a Muro Prat como Director General del Departamento de Seguridad Ciudadana, con efectos desde el día 02 de diciembre del mismo año. En ese Acuerdo se recogía que tal nombramiento se mantendría en vigor hasta que se acordase el cese de aquél o el mismo tuviera lugar por ministerio de la ley.

Habida cuenta la propuesta de cese de D. Jesús M^a Muro Prat, surge la necesidad de cubrir el puesto de Director General de Seguridad Ciudadana, nombramiento que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En efecto, con fecha 25 de junio de 2010, el Pleno procedió a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el que se regulan, entre otras materias, los niveles básicos del Gobierno y la Administración Municipal, determinando su funcionamiento, organización y régimen jurídico.

Este Reglamento ha regulado de manera expresa las clases, funciones y régimen de nombramiento de los órganos directivos y, al respecto, su artículo 44 establece lo siguiente:

"1. Los Coordinadores Generales y los Directores Generales u órganos similares serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local".

Y continúa diciendo en su párrafo 2º.

"Su nombramiento deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en el Art. 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. [...]".

Por su parte el citado artículo 130.3 establece: " El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario ". El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha recogido tal posibilidad, de manera que, cuando sea preciso, los puestos de órganos directivos podrán ser ocupados por personas que no reúnan la condición de funcionarios o que no cuenten con la titulación exigida para el desempeño del mismo

Así las cosas, son de aplicación el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para nombrar y cesar a los Directores Generales, así como el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Departamento de Función Pública
Funtzio Publikoaren Saila

Dirección
Zuzendaritza

www.vitoria-gasteiz.org

al Alcalde la dirección de la administración municipal y, en consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. **FINALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE D. JESÚS M^a MURO PRAT**, con nº de DNI 16.007.787, como Director General del Departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con efectos desde el 20 de Junio de 2016, siendo éste el último día de su desempeño; asimismo, se le agradecen los servicios prestados.

2º. **NOMBRAR A D. JOSE ANTONIO ANGUIANO AMUTIO**, con nº de DNI 16.257.985, nuevo Director General del Departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con efectos desde el 21 de Junio de 2016, siendo éste el primer día de su desempeño, y hasta que se proceda a acordar su cese o el mismo tenga lugar por ministerio de la ley.

3º. **ORDENAR SU PUBLICACIÓN** en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

4º. **NOTIFICAR A TODO INTERESADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, que pone fin a la vía administrativa y contra la que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a 20 de Junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016.-**

Se aprueba la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

